

**NULIDAD** - Vulneración de garantías fundamentales, técnica en casación

<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	: 42060
<b>NÚMERO DE PROVIDENCIA</b>	: AP6553-2014
<b>CLASE DE ACTUACIÓN</b>	: CASACIÓN
<b>TIPO DE PROVIDENCIA</b>	: AUTO INTERLOCUTORIO
<b>FECHA</b>	: 22/10/2014

«Si se trata del desconocimiento de garantías fundamentales, será necesario evidenciar, razonadamente, la real ocurrencia de irregularidades sustanciales que conduzcan a la invalidación del proceso, bien por desconocimiento del derecho a la defensa en el entendido que no fue posible ejercer el derecho de contradicción, o se desconoció el principio de imparcialidad, o por deficiencias en materia probatoria.

De cualquier modo, será imperioso atender a los principios que rigen el instituto, así como a los motivos de nulidad taxativamente consagrados en la ley, porque no se trata de enlistar todas aquellas actuaciones que el impugnante advierta irregulares, ni de fundamentar la solicitud en criterios puramente subjetivos y aislados del acontecer procesal.

En el asunto que se examina, el demandante finca su disenso en que a su representado se le vulneró la garantía a tener un juicio oral, público, contradictorio, concentrado, imparcial, con inmediación de pruebas y sin dilaciones injustificadas, pero en manera alguna se ocupó de explicar cómo se materializó el quebranto de tales axiomas».